

NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXTINTIVA DEL CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE D. JUAN MARIA NIN GENOVA COMO PRESIDENTE NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE FECHA 8 MAYO 2019.

Madrid, a 24 de abril de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Javier Pérez Gracia, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 33500036F, y, con domicilio a los efectos derivados del presente contrato en la Calle Poeta Joan Maragall, 1 – planta 11ª, 28020, Madrid.

DE OTRA PARTE: D. Juan María Nin Génova, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 14901689N, y, con domicilio a los efectos del presente contrato en la Calle Poeta Joan Maragall, 1 – planta 11ª, 28020, Madrid.

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil anónima ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**ITÍNERE**” o la “**Compañía**”), con domicilio social en 48013 Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª; con C.I.F. número A-28200392, con CNAE nº 6420, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 4.916, libro 0, folio 21, hoja nº BI-51.914, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de fecha 30 de marzo de 2023.

El segundo, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, con la personalidad y representación con que actúan, se reconocen recíprocamente plena capacidad para otorgar esta NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXISTINTIVA DEL CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE DON JUAN MARIA NIN GENOVA COMO PRESIDENTE NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. de fecha 8 de mayo de 2019, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que D. Juan María Nin Génova ostenta la condición de consejero y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración de ITÍNERE.

SEGUNDO.- Que, con fecha el 8 de mayo de 2019, D. Juan María Nin Génova y la Compañía suscribieron un contrato de arrendamiento de servicios del primero como Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración de ITÍNERE, una copia del cual se adjunta como Anexo 1 (el “Contrato de Presidente no Ejecutivo”).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23º bis de los estatutos sociales de la Compañía, el Contrato de Presidente no Ejecutivo fue aprobado por el Consejo de Administración de esta en su reunión del día 8 de mayo de 2019 y por su Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2019.

TERCERO.- Que ambas partes han llegado al acuerdo de modificar las condiciones retributivas del señor Nin Génova en su condición de Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración de ITÍNERE, mediante la modificación de su asignación, fijándola en la cantidad bruta de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (302.750,00) euros anuales distribuidos en doce pagos mensuales, por meses naturales adelantados y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

CUARTO.- Que, para su validez, la incorporación de dichos conceptos retributivos al Contrato de Presidente no Ejecutivo requiere, la suscripción de esta novación modificativa no extintiva, con la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de ITÍNERE.

QUINTO.- Que, en esta misma fecha, el Consejo de Administración de la Compañía ha aprobado esta novación modificativa no extintiva del Contrato de Presidente no Ejecutivo y ha acordado convocar Junta General de Accionistas para su celebración el próximo 28 de mayo de 2025 a efectos de someter a su consideración la aprobación de esta novación modificativa no extintiva.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen en suscribir esta novación modificativa no extintiva del Contrato de Presidente no Ejecutivo que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESIDENTE NO EJECUTIVO

1.- La estipulación segunda (*Retribución*) del Contrato de Presidente no Ejecutivo pasará a tener, con efectos desde la Fecha de Efectos (tal y como se define más abajo), la siguiente redacción:

“La retribución por el desempeño del cargo de Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración de la Compañía consistirá en:

(i) Una asignación fija en la cantidad bruta de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (302.750,00) euros anuales distribuidos en doce pagos mensuales, por meses naturales adelantados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y,

(ii) Una retribución en especie consistente en un seguro de asistencia sanitaria con cobertura para el titular y sus familiares conforme a las políticas de la Compañía, siendo a cargo de esta el importe total del coste de la póliza.

La Compañía practicará las retenciones que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal y de Seguridad Social en vigor en cada momento.

En todo caso, D. Juan María Nin Génova se compromete a cumplir las obligaciones fiscales y de Seguridad Social a las que pudiera estar sujeto y acreditarlo a la Compañía si así lo requiriera.”

2.- Las partes acuerdan que las estipulaciones del Contrato de Presidente no Ejecutivo que no hayan sido expresamente modificadas ni alteradas por esta novación modificativa no extintiva seguirán plenamente en vigor en sus términos originales.

SEGUNDA.- EFECTIVIDAD Y FECHA DE EFECTOS

La efectividad de esta novación modificativa no extintiva del Contrato de Presidente no Ejecutivo queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de ITÍNERE de la novación modificativa no extintiva.

TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES

Las estipulaciones sexta (*Datos de Carácter Personal*), séptima (*Régimen Jurídico*) y octava (*Jurisdicción*) del Contrato de Presidente no Ejecutivo se aplicarán *mutatis mutandis* a esta novación modificativa no extintiva.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este contrato en dos ejemplares, uno para cada parte, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
P.P. F^{co} Javier Pérez Gracia

Fdo.: D. Juan María Nin Génova